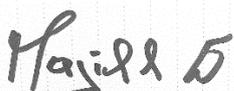


INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez informando que mediante auto del 28 de noviembre del año en curso, se nombró a la Dra. **MARÍA EUGENIA MASCARIN TORRES**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor **WILFREDO PATIÑO RUIZ**, en este proceso, para proveer

Manizales, doce (12) de diciembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00366-00
INTER. 01846

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós

Por auto del auto del 28 de noviembre del año en curso, se nombró a la Dra. **MARÍA EUGÉNIA MASCARIN TORRES**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor **WILFREDO PATIÑO RUIZ**.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de
Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. **MARÍA EUGÉNIA MASCARÍN TORRES**, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para que represente al demandado señor **WILFREDO PATIÑO RUIZ**, en este proceso **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por la señora **ADRIANA PATRICIA FRANCO HENAO**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ac30fa4a7102fcca8c922a0c91c95324b18fc8eb7687a667e08089b2164272**

Documento generado en 12/12/2022 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>